



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Enzo PAGANI, constituyendo domicilio legal en la Av. Julio A. Roca Nº 516 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "CMCABA", por una parte; y el **CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES** del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Presidenta, María Fabiana TUÑEZ, constituyendo domicilio legal en Av. Paseo Colón Nº 275 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "CNM", por la otra.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de febrero de 2017, el "CNM" y el "CMCABA", suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a fin de establecer, entre ellos, un vínculo de colaboración que permita el desarrollo de acciones conjuntas que consideren de su interés.

Que en este marco, y a tenor de lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA del mencionado Convenio Marco, las partes suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO, el que se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO es definir acciones concretas que llevarán a cabo cada una de las partes a fin de implementar el Convenio Marco de Cooperación.

SEGUNDA: Acciones. A los fines indicados en la cláusula que antecede, las partes se comprometen a desarrollar, en forma conjunta, DOS (2) Módulos de Formación Comunitaria, sobre las temáticas que se detallan a continuación:

1. Derechos de las mujeres.
2. Masculinidades positivas.

TERCERA: Aporte del "CNM". El "CNM" tendrá a su cargo el desarrollo de los contenidos específicos para ambos módulos de acuerdo a los lineamientos que se acuerden entre ambas Instituciones.

CUARTA: Aporte del "CMCABA". El "CMCABA" tendrá a su cargo incorporar contenidos sobre los servicios brindados a la comunidad por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo tendrá a su cargo el diseño, impresión y difusión del material,



como parte integrante de los programas desarrollados por la SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.

QUINTA: Financiamiento. El financiamiento de las acciones será asumido de manera exclusiva por cada una de las partes de acuerdo a sus responsabilidades. Las partes acuerdan que las actividades a ser realizadas serán llevadas a cabo con los recursos humanos y materiales que cada una de las partes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada una de ellas.

SEXTA: Cooperación Interinstitucional. El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de los organismos garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal experto y técnicos que reciba durante el desarrollo de las acciones.

SÉPTIMA: Difusión. Las partes podrán utilizar libremente toda la información, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas de su uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de las partes a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

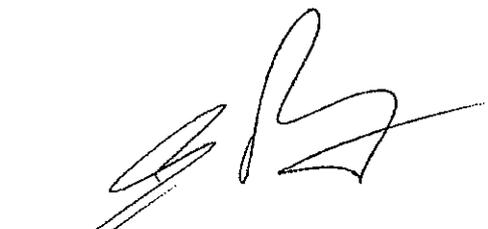
OCTAVA: Logo. Las partes se comprometen a incluir los logos institucionales del "CMCABA" y del "CNM" en los Módulos de Formación Comunitaria objeto del presente acuerdo.

NOVENA: Ejecución. El presente CONVENIO ESPECÍFICO entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses. Se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo manifestación en contrario, con una antelación de TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de febrero de 2017 y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes, firmándose DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



María Fabiana Túñez
Residentia
Consejo Nacional de las Mujeres



Dr. Enzo Pagani
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma De Buenos Aires